



COMUNIDAD DE MADRID
Dirección General de Función Pública

NOTA INFORMATIVA TERCER EJERCICIO

Tribunal Calificador designado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Función Pública (BOCM de 3 de enero de 2023), para juzgar el proceso selectivo convocado por Orden 440/2021, de 13 de octubre (BOCM de 5 de noviembre) de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, para el acceso al **Cuerpo de Inspectores de Hacienda, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid**, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2018, y cuyo número de plazas fue objeto de ampliación por Orden 875/2022, de 25 de abril (BOCM de 12 de mayo), de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

El Tribunal Calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas de referencia:

COMUNICA

UNO. El tercer ejercicio constará de dos partes, siendo la primera de ellas eliminatoria y la segunda, voluntaria y de mérito:

La primera parte consistirá en la resolución de un supuesto práctico profesional de acuerdo con lo indicado en la convocatoria. **Esta parte se calificará de cero a veinticinco puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de doce puntos y medio.**

El Tribunal facilitará los textos legales que considere necesarios para la práctica de las correspondientes liquidaciones tributarias.

La segunda parte consistirá en la realización sin diccionario de una traducción directa, por escrito, en castellano, de un documento redactado en inglés, francés o alemán, a elección del opositor. **Esta parte se calificará de 0 a 5 puntos por cada idioma elegido.**

En el caso de opositores que hayan elegido más de un idioma, el llamamiento para el segundo idioma elegido se realizará tras la finalización del ejercicio de inglés.

El llamamiento para la lectura de la correspondiente traducción se realizará en el mismo día de su realización, el 29 de noviembre de 2023.

DOS. Para la calificación de la primera parte del tercer ejercicio, el Tribunal Calificador evaluará el conocimiento de los aspirantes manifestado en sus respuestas a los supuestos prácticos planteados, valorando su grado de corrección, adecuación, integridad y precisión, claridad y exposición, así como, en su caso, la referencia a la normativa reguladora correspondiente.

Los ejercicios deberán escribirse de tal modo que permitan su lectura por cualquier miembro del Tribunal Calificador, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

La Secretaria del Tribunal

Documento firmado digitalmente por:GONZALEZ CARRASCO ALICIA
Fecha:2023.11.02 12:51

